



# INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Consejo Regional del Deporte de Arequipa



## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA VENTA AMBULATORIA EN EL COLISEO AREQUIPA

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA LA VENTA AMBULATORIA**, que se celebran de una parte y como **ARRENDADOR** el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, con R.U.C. N° 20135897044, domiciliado en la Pta. 29, 3er.piso del Estadio Nacional, Lima, debidamente representado por su Presidente **Ing. ARTURO WOODMAN POLLITT**, identificado con DNI No. 08265452, designado en el cargo mediante Resolución Suprema No. 030-2006-ED de la otra parte y como **ARRENDATARIA**, la Sra. **MARIA ELENA VALDIVIA ALVAREZ**, identificada con DNI N° 29496124, domiciliada en Pasaje Las Dalías N° 101 Ciudad Mi Trabajo, en los términos y condiciones siguientes:

### PRIMERA.- ANTECEDENTES

El Instituto Peruano del Deporte tiene bajo su administración del Coliseo Arequipa ubicado en la Av. Independencia s/n Cercado de la Provincia y Departamento de Arequipa.

### SEGUNDA.- OBJETO

Por el presente, el Instituto Peruano del Deporte cede en arrendamiento a la **ARRENDATARIA** el área interna del Coliseo para la venta ambulatoria de golosinas, helados, bebidas gasificadas y no gasificadas en los eventos deportivos y no deportivos; contando con 20 personas para realizar este servicio en las tribunas de butaca, preferencia y general, quedando prohibido la **ARRENDATARIA** de expender bebidas alcohólicas caso contrario se procederá a resolver automáticamente el contrato.

### TERCERA.- RENTA Y FORMA DE PAGO

La renta por el arrendamiento del bien objeto del presente Contrato se fija en la suma de **S/3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES)** incluido IGV, que la **ARRENDATARIA** se obliga a pagar de la siguiente forma:

S/. 500.00 (QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) a la firma del contrato.

S/.1,000.00 (UN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) el día 30 de Junio del 2010

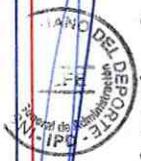
S/.1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) el día 27 de Julio del 2010.

La única constancia válida de la cancelación del monto de la renta será la Factura y/o Boleta de Venta correspondiente, expedida por Tesorería del IPD. Las partes contratantes acuerdan en forma expresa que en caso de no realizarse el evento en el Coliseo Arequipa, en la fecha pactada, cualquiera fuera la causal para ello, el 50% del monto de la renta más IGV. quedará en beneficio del **ARRENDADOR** por concepto de lucro cesante.

Av: Francisco Mostajo s/n Hunter - Telefax: 423785 - 423885

Complejo Deportivo Cerro Juli Arequipa - Perú

E-mail: ipd-arequipa@mail.ipd.gob.pe





# INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Consejo Regional del Deporte de Arequipa



## CUARTA.- PLAZO

El plazo de duración del arrendamiento queda pactado del 01.06.2010 al 31.12.2010, pudiendo ser renovado, previo acuerdo escrito entre las partes, cursado con 30 días de anticipación al vencimiento del contrato.

## QUINTA.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

En garantía la ARRENDATARIA en el momento de suscribir el presente Contrato entrega al IPD la suma de S/.1,000.00 (Un mil 00/100 nuevos soles) en efectivo y/o cheque certificado; garantía que le será devuelta al término del arrendamiento y previa conformidad del IPD.

## SEXTA.- CONDICIONES DE SALUBRIDAD

La ARRENDATARIA se obliga en forma expresa e irrevocable a expender sus productos en perfecto estado de salubridad y aptos para el consumo humano, asumiendo en forma exclusiva toda responsabilidad derivada de la venta de productos en mal estado o que pudieran causar daño a la salud de los consumidores.

## SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El incumplimiento de pago del arrendamiento, dará lugar a la resolución automática del presente Contrato.

La posesión, consumo y comercialización de bebidas alcohólicas por parte de la ARRENDATARIA, será igualmente causal de resolución de Contrato y su inhabilitación ante el IPD para acceder al arrendamiento de espacios con fines comerciales, tanto en el Coliseo Arequipa como en cualquier otra infraestructura deportiva que administre el IPD.

## OCTAVA.- MEDIDAS DE PREVISIÓN

La ARRENDATARIA se obliga en forma expresa a adoptar todas las medidas de previsión y precaución que fueran necesarias para evitar siniestros que pudieran ser causados por los artefactos que ponga en funcionamiento dentro del espacio que por el presente toma en arrendamiento, para lo cual deberá contar con un extintor de incendios y botiquín para primeros auxilios. En todo caso, es de su exclusiva responsabilidad la reparación de los daños personales y/o materiales que pudieran producirse en el espacio que por el presente toma en arrendamiento, quedando el Instituto Peruano del Deporte libre de toda responsabilidad.

## NOVENA.- NO RESPONSABILIDAD DEL ARRENDADOR EN CASO DE DAÑOS

El ARRENDADOR no asume ninguna responsabilidad por las pérdidas, extravíos, deterioros, menoscabos o robos que la ARRENDATARIA pudiera sufrir en el espacio objeto del presente contrato.

Francisco Mostajo s/n Hunter - Telefax: 423785 - 423885  
Complejo Deportivo Cerro Juli Arequipa - Perú  
E-mail: ipd-arequipa@mail.ipd.gob.pe



# INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Consejo Regional del Deporte de Arequipa



## DÉCIMA.- PAGO DE TRIBUTOS

Los tributos que graven la ejecución del presente contrato, serán asumidos por la ARRENDATARIA conforme a Ley.

## DÉCIMO PRIMERA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

La ARRENDATARIA no podrá ceder a terceros su posición contractual, ni subarrendar total o parcialmente el espacio arrendado, bajo apercibimiento de resolución automática de contrato.

## DÉCIMO SEGUNDA.- CONTROL Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La responsabilidad del control, ejecución y cumplimiento del presente Contrato, por parte del IPD corresponde al Consejo Regional del Deporte Arequipa.

## DÉCIMO TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de controversias, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces de la ciudad de Lima.

Las partes, en señal de conformidad y cumplimiento proceden a suscribir el presente Contrato en dos ejemplares iguales y de idéntico valor, uno para cada parte contratante en Lima a los 25 días del mes de *noyo* del 2010.

CONTRATO NRO.024-2010-CRD-AQP-P-AL-IPD

IPD

ARRENDATARIA



ING. ARTURO WOODMAN POLLITT  
PRESIDENTE  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

*Maria Victoria Alvarez*  
29496124

